AVISO LIMITACIÒN MIPYMES.

PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-008-2024.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE UN PLAN DE MEDIOS PARA LA DIFUSION DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMAS TEMAS DE MOVILIDAD DEL IMTTA.

El Instituto Municipal de Transito y Transporte de Aguachica, Cesar, expide la presente adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones a la Invitación Publica y demás documentos del proceso de selección en referencia, teniendo en cuenta que se presentaron dos (2) manifestaciones de interés de MiPymes con domicilio en el Municipio de Aguachica, Cesar, así:

NUMERO	MIPYME	FECHA DE RECEPCION	HORA	DOMICILIO	TAMAÑO EMPRESARIAL.
1	Jose Luis Aguancha Rivero – Persona Natural.	11/09/2024.	8:28 A.M.	Aguachica, Cesar.	MICROEMPRESA.
2	Oscar Javier Felizzola - Persona Natural.	11/09/2024.	12:14 P.M.	Aguachica, Cesar.	MICROEMPRESA.

La presente adenda se regirá por las siguiente(s) cláusula(s)

PRIMERA: Adiciónese a la invitación pública la causal de rechazo asi: "En el evento que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme, se considerará causal de rechazo todos los oferentes diferentes a esta naturaleza en observancia a lo establecido en artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Dado o anterior, se limita el proceso a la participación de Mipymes colombianas con domicilio en el Municipio de Aguachica, Cesar, por lo que NO podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

Los demás aspectos de los documentos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen sin modificación alguna.

Atentamente,

ARLEY DOMINGUEZ QUINTERO.
Director.

Proyectó: Jose Manuel Moscote Solano / Profesional Universitario del Area Jurídica